



L. Municipalidad de Lota

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA.

COPIA

APRUEBA COMPLEMENTACION Y
MODIFICACION DE DECRETO NÚMERO 2005 DE
FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2019, RESPECTO
DE INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA
UBICADA PISCINA, CANCHA DE TENIS Y
CAMARINES DE COMUNA DE LOTA.

Lota, 24 de Enero de 2022.

DECRETO N° 102.

VISTOS:

- a) Memo numero 41 de fecha 20 de Enero de 2022 de Alcaldesa (S) a Asesor jurídico, ordenando la complementación y modificación del Decreto numero 2005 de fecha 04 de Diciembre de 2019 en el sentido de complementar que desde la fecha indicada se le asignará a la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente al Departamento de Educación que se encuentra bajo la subordinación de éste, la administración del inmueble denominado Lote N°1 del Plano de Subdivisión del Fundo Establecimiento Lota, ubicado en Lota, calle Arturo Alessandri sin número, en la que se emplaza la Piscina, cancha de tenis y camarines y de modificar lo pertinente a que los gastos de administración, utilización, cuidado mantenimiento y conservación del referido inmueble serán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, y financiado a través de los ingresos que se generen por concepto de cobro de entrada al recinto.
- b) Decreto Número 2057 de fecha 29 de Octubre de 2015 que aprueba contrato de comodato de inmueble Corfo a Ilustre Municipalidad de Lota.
- c) Decreto Numero 75 de fecha 13 de Octubre de 2016 que ordena que la administración de inmueble en el que se ubica piscina, cancha tenis y camarines al Departamento de Educación Municipal de Lota.
- d) Decreto 2005 de fecha 04 de Diciembre de 2019 a través del cual se decreta "Asignase la administración de inmueble en que se ubica piscina, cancha de tenis y camarines a la Dirección de Desarrollo Comunitario".
- e) Organigrama Municipal de Ilustre Municipalidad de Lota, obtenido desde sitio web <http://www.lotatransparente.cl/>, donde consta que la Dirección de Desarrollo Comunitario es la superior jerárquico del Departamento de Educación Municipal.
- f) El artículo 22 de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas: c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo y

CONSIDERANDO:

- a) **La existencia del Decreto Numero 75 de fecha 13 de Octubre de 2016 que ordena que la administración de inmueble en el que se ubica piscina, cancha tenis y camarines al Departamento de Educación Municipal de Lota.**
- b) La necesidad de reactivar el uso del inmueble denominado Lote N°1 del Plano de Subdivisión del Fundo Establecimiento Lota, ubicado en Lota, calle Arturo Alessandri sin número, en la que se emplaza la Piscina, cancha de tenis y camarines, lo que conlleva gastos de administración, utilización, cuidado, mantenimiento y conservación.
- c) Que los gastos de administración, utilización, cuidado, mantenimiento y conservación serán de **cargo al presupuesto del Departamento de Educación**. El mecanismo de financiamiento propiamente tal se realizará a través de los ingresos que se generen por concepto de cobro de entrada al recinto antes referido, los que serán depositados a la cuenta de subvención normal del **Departamento de Educación**.
- d) Que, lo anterior conllevará por vía consecuencial, que los dineros que ingresen a dicha cuenta por concepto de entradas al recinto, servirán para posteriormente ir cubriendo las necesidades propias de administración, utilización, cuidado, mantenimiento y conservación y en ningún caso significará un perjuicio económico para el departamento de educación, ni aumentará el déficit existente en él.
- e) El hecho público y notorio que nos encontramos en época estival y la necesidad de que los alumnos del sistema educacional se desarrollen integralmente siguiendo las directrices que marca el currículo para el área de Educación Física.



- f) Lo establecido en el artículo 1, inciso segundo de la Ley 18.695 de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local** y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Numero 18.695

DECRETO:


1. Apruébese la complementación del Decreto numero 2005 de fecha 04 de Diciembre de 2019 en el sentido de que a contar de esta fecha, **se le asignará expresamente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente al Departamento de Educación, que se encuentra bajo la subordinación de éste, la administración del inmueble denominado Lote N°1 del Plano de Subdivisión del Fundo Establecimiento Lota, ubicado en Lota, calle Arturo Alessandri sin número, en la que se emplaza la Piscina, cancha de tenis y camarines. (Se complementa este , solo en el sentido de precisar que el Departamento de Educación, pertenece a la Dirección de Desarrollo Comunitario)**

2. Apruébese la modificación del Decreto número 2005 de fecha 04 de Diciembre de 2019 **en el sentido de que a contar de esta fecha, los gastos de administración, utilización, cuidado mantenimiento y conservación del referido inmueble serán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, por el hecho de corresponderle a este departamento la misma.** En ese orden de cosas los dineros que ingresen a dicha cuenta por concepto de entradas al recinto, servirán para posteriormente ir cubriendo las necesidades propias de de administración, utilización, cuidado, mantenimiento y conservación y en ningún caso significará un perjuicio económico para el departamento de educación, ni aumentará el déficit existente en él.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


 L. MUNICIPALIDAD DE LOTA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ERNESTINA BERNARDA ROMERO ACUÑA
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
 ALCALDE
 ROSEMARIE MENDOZA AYALA
 ALCALDESA (S)


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
 DIRECTOR JURIDICO
 VB ASESOR JURIDICO

Distribución:

- Alcaldía.
- Personal.
- Control
- Secplan
- Dideco.
- Departamento de Educación. ✓
- Secretaria Municipal. (Transparencia)
- Administrador.
- Archivo.
- RMAA/MGBL/mgbl